



Resolución Directoral

Lima, 10 de Junio.... de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 21078-2024, que contiene el Memorandum Múltiple N° 066-2024-DA-HNDM, de fecha 03 de Junio de 2024, del Director Adjunto de la Dirección General y el Acta de Reunión de fecha 03 de Junio de 2024, con la cual se solicita la Conformación del Comité de Cirugía Robótica en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral I y VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, norma vigente a la fecha, establece en su artículo 2° dispone que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferente niveles de gobierno;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado a través del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud(...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA de fecha 07 de Octubre de 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la cual en su artículo 3° establece entre otras la función de Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; asimismo, la Primera Disposición Complementaria del referido marco normativo, dispone que los Comités no constituyen unidades orgánicas, su constitución es establecida por la Dirección General, en cumplimiento de las normas vigentes, sin duplicar esfuerzos y/o funciones;

Que, mediante documento del visto el Director Adjunto de la Dirección General en atención al Acta de Reunión de fecha 03 de junio de 2024, solicita la Conformación del Comité de Cirugía Robótica en el Hospital Nacional Dos de Mayo, siendo que en la mencionada acta se informan quienes integrarán el





mencionado Comité, los cuales deberán aprobar su reglamento para el mejor funcionamiento del mismo; así como, su respectivo Plan de Trabajo a desarrollar;

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas previstas en la Unidad Ejecutora N° 144, resulta necesario conformar el Comité de Cirugía Robótica en el Hospital Nacional Dos de Mayo;



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el "Comité de Cirugía Robótica en el Hospital Nacional "Dos De Mayo", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores civiles:

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	PRESIDENTE/A
JEFE/A DEL SERVICIO DE UROLOGIA	Secretario/a
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	Integrante
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	Integrante
JEFE/A DEL SERVICIO DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	Integrante
JEFE/A DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Integrante
JEFE/A DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Integrante
ENFERMERA JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO	Integrante



Artículo 2°.- El Comité conformado en el artículo precedente, luego de notificada la presente Resolución, deberá elaborar para su aprobación el Reglamento respectivo, donde se detallen entre otros las competencias y funciones del Comité.

Artículo 3°.- El Comité conformado en el artículo 1° deberá elaborar su Plan de Trabajo el mismo que debe incluir su Cronograma respectivo y ser presentado a la Dirección General, teniendo como fecha límite para ello el 30 de junio de 2024 o el día hábil siguiente.





Resolución Directoral

Lima, 10 de Junio..... de 2024

Artículo 4°.- Las Jefaturas de los Departamentos, Servicios y Oficinas, deben brindar las facilidades que correspondan al referido Comité, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5°.- Notificar copia, debidamente autenticada por el fedatario de la Institución, de la presente resolución a los integrantes del presente Comité.

Artículo 6°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la institución, publique la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCION GENERAL
C.M.P. 27150 - R.M.E. 13777

- VRGP/NEVT/Jacf.
C.c.:
- Dirección Adjunta.
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. Estadística e informática.
 - Dpto. de Cirugía.
 - Interesados.
 - Archivo.